

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN

SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia

AMESPIL, María Guillermina

AROUXET, María Celeste

CAZOT, Telma Mabel

COSCIA, Carlos

CREIMER, Inés

ENDERE, Martín Julián

FRÍAS, Javier

GARCÍA, Ubaldo Valerio

KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes

MARINANGELI, Nicolás

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

MUJICA, Juan

SALERNO, Maite Edith

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

SARACHU, Gastón

VERGEL, Belén

WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3
2.	ASISTENCIA.	3
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	3
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	3 AL 5
5.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	5
6.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA (CONVALIDACIONES): EXPTE. 2481/91 D.E. RECARATULADO 517/22 H.C.D.; 127/12 D.E. RECARATULADO 562/22 H.C.D.; EXPTE. 615/08 D.E. RECARATULADO 563/22 H.C.D.; EXPTE. 2515/06 D.E. RECARATULADO 564/22 H.C.D.; EXPTE. 1448/06 D.E. RECARATULADO 565/22 H.C.D. Y EXPTE. 1174/07 D.E. RECARATULADO 566/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5108/23 A N° 5113/23.-	5 AL 12
7.	EXPTE. 2248/22 D.E. RECARATULADO 308/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5114/23, SOBRE DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA. (CALLE AGUILAR ESQUINA JUAN XXIII).-	12 Y 13
8.	EXPTE. 3690/22 D.E. RECARATULADO 515/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5115/23, SOBRE INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II – SECC. E, CH 446, MZ 446 F, PARC. 2.-	13 Y 14
9.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO.- DONACIONES: EXPTE. 1122/17 D.E. RECARATULADO 552/22 H.C.D.; EXPTE. 4410/14 D.E. RECARATULADO 022/23 H.C.D.; EXPTE. 1999/02 D.E. RECARATULADO 029/23 H.C.D.; EXPTE. 2947/17 D.E. RECARATULADO 033/23 H.C.D.; EXPTE. 3207/17 D.E. RECARATULADO 034/23 H.C.D.; EXPTE. 1570/07 D.E. RECARATULADO 036/23 H.C.D.; EXPTE. 3525/16 D.E. RECARATULADO 038/23 H.C.D.; EXPTE. 4573/07 D.E. RECARATULADO 039/23 H.C.D. Y EXPTE. 2691/22 D.E. RECARATULADO 042/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5116/23 A N° 5124/23.-	14 AL 24
10.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	24

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 13 y 03, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.
Damos comienzo a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023.
Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Ponemos en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL 11/05/23.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D. N° 013/23 a 016/23. De acuerdo a lo informado ayer en Labor Parlamentaria, tres corresponden a archivo de expedientes y uno a la convocatoria de Sesión Especial.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si bien vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario, solicito al Cuerpo una modificación en el Expte. 197/23 H.C.D., que por Labor Parlamentaria se indicó que vaya a la Comisión de Infraestructura y Legislación pero corresponde también que vaya a la Comisión de Hacienda, dado que implica gastos. Si lo autoriza el Cuerpo, lo pasamos también a dicha Comisión y este expediente quedaría en Infraestructura, Hacienda y Legislación.
Vuelvo a repetir el Expediente: es el 197/23 H.C.D.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

EXPTE. 1430/23 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 184/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR EN DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.-
EXPTE. 185/23 H.C.D. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u> PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRA DE EXTENSIÓN DE LA RED DE LUMINARIA PÚBLICA SOBRE CALLE SAN MARTÍN ENTRE PELEGRINI Y CIRCUNVALACIÓN.-
EXPTE. 1993/22 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 186/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANA CRISTINA VEGA, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 824, BARRIO ESCUELA 6.-
EXPTE. 3464/13 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 187/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. IRMA NOEMÍ GALLASTEGUI, UBICADO EN CALLE CNEL. SUAREZ N° 4590.-
EXPTE. 2793/21 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 188/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. ADELIO ADRIÁN SERJEN, UBICADO EN CALLE JULIO ARGENTINO ROCA N° 2219 DE SIERRAS BAYAS.-
EXPTE. 575/16 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 189/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. CINTIA S. URBAN, UBICADO EN CALLE 28 BIS N° 1732 DE SIERRA CHICA.-
EXPTE. 734/93 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 190/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. NORMA A. SEITZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 795, BARRIO ESCUELA 6.-
EXPTE. 1997/08 D.E. (Con anexión de Expte.: 4662/09 D.E.) Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 191/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. YANINA S. COLOMBO, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 701, BARRIO ESCUELA 6.-
EXPTE. 4113/09 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 192/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. CELESTINA A. LUMELLI Y DEL SR. JOSÉ L. KYSILKA, UBICADO EN CALLE FASSINA N°

607.-

EXPTE. 1461/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 193/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE
A/F DE LA SRA. PATRICIA M. BRAVO Y DEL SR.
LEONARDO F. PAIS, UBICADO EN CALLE GRIMALDI
N° 751.-

EXPTE. 5476/15 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 194/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE
A/F DE LA SRA. PAMELA G. CASTRO Y DEL SR. PABLO
G. IRAZABAL, UBICADO EN CALLE 100 BIS N° 775.-

EXPTE. 195/23 H.C.D.

Hacienda – Legislación

UNIDAD POPULAR OLAVARRÍA

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO INFOR-
MACIÓN SOBRE COSTOS DE SPOT PUBLICITARIO
DETERMINADO.-

EXPTE. 196/23 H.C.D.

Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO A LA SRA.
MARÍA GRACIELA TRINCHÍN CON EL GALARDÓN DE
HONOR AL MÉRITO CIUDADANO.-

EXPTE. 197/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. DESIGNACIÓN DE CALLE
DETERMINADA POR EL D.E.M. CON EL NOMBRE DE
“CHOLO HEIM”, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA
HINOJO.-

EXPTE. 198/23 H.C.D.

Salud – Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE FORO DE
INSTITUCIONES Y PROFESIONALES DE LA SALUD
MENTAL.-

EXPTE. 199/23 H.C.D.

Localidades - Infraestructura –
Hacienda – Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
MANTENIMIENTO DE RED PLUVIAL Y CALLES EN
SIERRA CHICA.-

Ahora sí, pasamos a los Expedientes despachados en Comisión.

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo determinado en Labor Parlamentaria, corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 2481/91 D.E. RECARATULADO 517/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA EMPI S.H., FRACCIÓN DE TIERRA EN P.I.O. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS.-

EXPTE. 127/12 D.E. RECARATULADO 562/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA GONZALEZ MARIANO GASTÓN, SOLICITUD DE TERRENO EN P.I.O. V, PARA LA FABRICACIÓN Y VENTA DE CORTINAS DE ENROLLAR, MADERA, PVC Y TOLDOS.-

EXPTE. 615/08 D.E. RECARATULADO 563/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA ANABITARTE PABLO MIGUEL, SOLICITUD DE TERRENO EN P.I.O. – SECTOR II.-

EXPTE. 2515/06 D.E. RECARATULADO 564/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LOS SRES. CRISTIAN A. Y SERGIO D. LÓPEZ, DE FRACCIÓN DE TIERRAS UBICADA EN P.I.O., SECTOR II, PARA LA FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS METÁLICAS Y TRABAJOS AFINES DE METALURGIA NO SERIADA.-

EXPTE. 1448/06 D.E. RECARATULADO 565/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA SEÑORA. ERICA ÚRSULA WANDA FITTIPALDI, DE FRACCIÓN DE TIERRAS EN P.I.O. PARA LA ELABORACIÓN, FRACCIONADO Y EMPAQUE DE PRODUCTOS DE USO COSMÉTICO Y DE TOCADOR Y ACTIVIDADES AFINES.-

EXPTE. 1174/07 D.E. RECARATULADO 566/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA HOFFMAN EZEQUIEL A., DE FRACCIÓN DE TIERRA EN P.I.O., SECTOR II, PARA LA INSTALACIÓN DE TALLER DE PROYECTOS, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS PARA INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES AFINES.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos los proyectos a votación.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 517/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5108/23.

Corresponde al Expte. 2481/91 D.E.
recaratulado 517/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 0 8 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma EMPI S.H., CUIT N° 30-66661164-7, con fecha 9 de septiembre de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2481/E/1991 caratuladas “E.M.P.I Electromecánica para industrias s/ adquisición de un lote de terreno en el P.I.O”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierra ubicada en el Agrupamiento Industrial de Olavarría, designado como “Sector I del Parque Industrial de Olavarría”, la que registra una superficie total de 500 m² de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 607, Manzana 607g, Parcela 1, a los efectos de completar la superficie del inmueble y realizar la transmisión dominial a título completo del bien, donde se encuentra radicada la actividad de “Construcción y montajes electromecánicos”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 562/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5109/23.

Corresponde al Expte. 127/12 D.E.
recaratulado 562/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 0 9 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma GONZALEZ MARIANO GASTÓN, CUIT N° 20-24428775-2 con fecha 28 de septiembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 127/G/2012 caratuladas “GONZALEZ MARIANO QUILI-CORT Ref.: Solicitud de fracción de terreno del PIO V”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial de Olavarría Sector II, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela 7b la que registra una superficie total de 1560,00 m² y trazando equivalencia con plano aprobado de PH 78-1-2018, el bien inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela 7a, Sp.2, la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación y venta de cortinas de enrollar, madera, PVC y toldos”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 563/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5110/23.

Corresponde al Expte. 615/08 D.E.
recaratulado 563/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 0 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma ANABITARTE PABLO MIGUEL, CUIT N° 20-23773385-2 con fecha 9 de junio de 2008, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 615/A/08 caratuladas “ANABITARTE PABLO MIGUEL” Ref.: “Solicitud de compra de lote en PIO Sector II” cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial de Olavarría Sector II, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela 7d, la que registra una superficie total de 1560,00 m² y conforme equivalencia con plano aprobado de PH 78-1-2018, el bien inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela7a, Sp.4., con la finalidad de instalar la actividad proyectada de taller de maquinado de metales y fabricación de matricaria, piezas y accesorios para automotores en fibra de carbono y vidrio.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 564/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5111/23.

Corresponde al Expte. 2515/06 D.E.

recaratulado 564/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 1 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al Boleto de Compraventa suscripto con los señores Cristian Alejandro LÓPEZ, DNI N° 22.468.783 y Sergio Daniel LÓPEZ, DNI N° 21.603.324 con fecha 12 de junio de 2006, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2515/L/2006 caratuladas “LÓPEZ SERGIO D Y CRISTIAN A. Solicitud de predio en P.I.O. SECTOR II”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial de Olavarría, Sector II, identificada catastralmente como Parcela 7-a de la Fracción III, Chacra 639, la que registra una superficie total de 1.560 m² y conforme equivalencia con plano aprobado PH 78-1-2018, el bien inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, Parcela 7a – Sp.1, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación de carrocerías metálicas y trabajos afines de metalurgia no seriada”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 565/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5112/23.

Corresponde al Expte. 1448/06 D.E.
recaratulado 565/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5112/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscrito con la señora Erica Úrsula Wanda FITTIPALDI, DNI N° 24.813.708 con fecha 1° de junio de 2006, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1448/F/06 caratuladas “FITTIPALDI ERICA U.W. Solicita compra de parcela en P.I.O.”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial de Olavarría, Sector II, identificada catastralmente como Parcela 7c de la Fracción III, Chacra 639, la que registra una superficie total de 1.560 m² y conforme equivalencia con plano aprobado PH 78-1-2018, el bien inmueble se identifica catastralmente, como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, Parcela 7a–Sp.3, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Elaboración, fraccionado y empaque de productos de uso cosmético y de tocador y otras actividades afines”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 566/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5113/23.

Corresponde al Expte. 1174/07 D.E.
recaratulado 566/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5113/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de

las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma HOFFMANN EZEQUIEL ARSENIO, CUIT: N° 20-25825259-5 con fecha 12 de junio de 2007, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1174/H/2007 caratuladas “HOFFMANN EZEQUIEL A.” Ref: “Solicitud de lote de terreno” cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial de Olavarría Sector II, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela 7e, la que registra una superficie total de 1519,50 m² y conforme equivalencia con plano aprobado de PH 78-1-2018, el bien inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, parcela 7a, Sp.5., con la finalidad de instalar la actividad proyectada de taller de proyectos, montajes y mantenimiento eléctrico para industrias y otras actividades afines.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2248/22 D.E. RECARATULADO 308/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA. (CALLE AGUILAR ESQUINA JUAN XXIII).-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 308/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5°, 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5114/23.

Corresponde al Expte. 2248/22 D.E.
recaratulado 308/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 4 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de Reserva para Equipamiento Comunitario al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 517, Manzana 517s, Parcela 6, ubicado en Calle Aguilar esquina Juan XXIII de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 826.67m².-

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al inmueble desafectado en artículo 1°), al Área: Urbana como S.U.E. (Sector de Urbanización Especial) - del Distrito XIV, con los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Neta máx. (D.N. Max.): 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo máx. (F.O.S.): 0,60, Factor de Ocupación Total máx. (F.O.T.): 0,80. Dimensiones mínimas de parcela: Ancho: 12m, Superficie: 300m².

Usos Permitidos: Uso Residencial, comercio diario, periódico y ocasional, prestaciones de servicios y equipamiento comunitario compatibles.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°), con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y modificatorias).-

ARTÍCULO 4°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en artículo 25) Decreto Ley 9533/80, por tratarse de vivienda con fines sociales.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3690/22 D.E. RECARATULADO 515/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II – SECC. E, CH 446, MZ 446 F, PARC. 2.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 515/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5°, 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5115/23.

Corresponde al Expte. 3690/22 D.E.
recaratulado 515/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 5 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección E; Chacra 446; Manzana 446f, Parcela 2, con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25), Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulte instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

DONACIONES

TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo, también, a lo determinado en Labor Parlamentaria, tratamos en conjunto donaciones de inmuebles que corresponden a los:

EXPTE. 1122/17 D.E. RECARATULADO 552/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. VIVIANA L. IVROUD, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2761.-

EXPTE. 4410/14 D.E. RECARATULADO 022/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. LUCIANA J. MORA, UBICADO EN CALLE 100 BIS N° 851.-

EXPTE. 1999/02 D.E. RECARATULADO 029/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA LUISA FARÍAS Y DEL SR. JUAN JOSÉ BILLORDO, UBICADO EN CALLE 11 N° 3129.-

EXPTE. 2947/17 D.E. RECARATULADO 033/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LUISINA LUCERO, UBICADO EN CALLE 35 BIS N° 1296 DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 3207/17 D.E. RECARATULADO 034/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. HÉCTOR V. CERRUIZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 755.-

EXPTE. 1570/07 D.E. RECARATULADO 036/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 491.-

EXPTE. 3525/16 D.E. RECARATULADO 038/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. CECILIA M. VILLARRUEL, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2674.-

EXPTE. 4573/07 D.E. RECARATULADO 039/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. NORMA Z. GON, UBICADO EN CALLE BERUTTI N° 1420.-

**EXPTE. 2691/22 D.E. RECARATULADO 042/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. OSCAR R.
BAHÍA, UBICADO EN CALLE LAS
HERAS N° 1066.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 552/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5116/23.

Corresponde al Expte. 1122/17 D.E.
recaratulado 552/22 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 6 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Viviana Lilian IVROUD, DNI N° 29.343.180, de un inmueble ubicado en calle 11 Bis N° 2761, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397af, Parcela 3, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 61096, Partida 74770, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Viviana Lilian IVROUD, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 022/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5117/23.

Corresponde al Expte. 4410/14 D.E.
recaratulado 022/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 7 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Luciana Jaqueline MORA, DNI N° 35.796.195, de un inmueble ubicado en calle 100 bis N° 851, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 401, Manzana 401h, Parcela 17, con una superficie de 302,20 m², Matrícula 31196, Partida 75268, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Luciana Jaqueline MORA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 029/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5118/23.

Corresponde al Expte. 1999/02 D.E.
recaratulado 029/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 8 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Luisa FARIAS, DNI N° 26.695.397 y el señor Juan José BILLORDO, DNI N° 24.813.775, de un inmueble ubicado en calle 11 N° 3129, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398v, Parcela 11, con una superficie de 398,97 m², Matrícula 11.708, Partida 80851, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Luisa FARIAS y el señor Juan José BILLORDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 033/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5119/23.

Corresponde al Expte. 2947/17 D.E.
recaratulado 033/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 1 9 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Luisina LUCERO, DNI N° 32.973.201, de un inmueble ubicado en calle 35 Bis N° 1296, de la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587bc, Parcela 19, con una superficie de 377,90 m², Matrícula 63114, Partida 74055, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Luisina LUCERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 034/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5120/23.

Corresponde al Expte. 3207/17 D.E.
recaratulado 034/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 0 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Héctor Vicente CERRUIZ, DNI N° 17.492.595, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 755, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400g, Parcela 11, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 11377, Partida 73064, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Héctor Vicente CERRUIZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 036/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5121/23.

Corresponde al Expte. 1570/07 D.E.
recaratulado 036/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 1 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cristina RODRIGUEZ, DNI N° 11.595.357, de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 491, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398v,

Parcela 13, con una superficie de 194,40 m², Matrícula 11708, Partida 80853, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Cristina RODRIGUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 038/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5122/23.

Corresponde al Expte. 3525/16 D.E.
recaratulado 038/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 2 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Cecilia Mabel VILLARRUEL, DNI N° 33.109.928, de un inmueble ubicado en calle 11 bis N° 2674, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 21, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 61230, Partida 74816, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Cecilia Mabel VILLARRUEL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 039/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5123/23.

Corresponde al Expte. 4573/07 D.E.
recaratulado 039/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 3 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Norma Zulema GON, DNI N° 22.678.026, un inmueble ubicado en calle Berutti N° 1420, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 153, Manzana 153e, Parcela 2c, con una superficie de 213,61 m², Matrícula 9698, Partida 80280, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente, no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Norma Zulema GON, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 042/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5124/23.

Corresponde al Expte. 2691/22 D.E.
recaratulado 042/23 H.C.D.

Olavarría, 31 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 4 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Oscar Roberto BAHÍA, DNI N° 22.867.323, de un inmueble ubicado en calle Las Heras N° 1066, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 5, Manzana 5a, Parcela 6, con una superficie de 260,11 m², Matrícula 64613, Partida 80679, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Oscar Roberto BAHÍA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiéndose agotado el temario del Orden del Día correspondiente a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, permítame el Cuerpo, en nombre de todos los Concejales, saludar a los Bomberos Voluntarios, que este 2 de junio se cumple un nuevo día para homenajearlos. Así que, en nombre de todos los Concejales, nuestro saludo a los Bomberos Voluntarios.
Ahora sí, invito al Concejal Matrella a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 10.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**